

**ALFREDO MORLES HERNÁNDEZ**

**Panegírico de Luis Ugalde, de Román J. Duque Corredor y de Ricardo Antequera Parilli, con ocasión de recibir el primero el doctorado honoris causa en ciencias políticas; el segundo el profesorado honorario; y el último el doctorado honoris causa en derecho, post mortem, por parte de la Ilustre Universidad de Los Andes**

**Mérida 10 de noviembre de 2015**

## **Panegírico de Luis Ugalde, de Román J. Duque Corredor y de Ricardo Antequera Parilli**

Señoras y señores:

Me ha sido conferido el honor de hacer el panegírico de Luis Ugalde, de Román J. Duque Corredor y de Ricardo Antequera Parilli, con ocasión de recibir el primero el doctorado honoris causa en ciencias políticas; el segundo el profesorado honorario; y el último el doctorado honoris causa en derecho, post mortem, por parte de la Ilustre Universidad de Los Andes, antes y siempre Universidad de Mérida.

Estos reconocimientos tienen lugar en la oportunidad en que coinciden varias efemérides académicas: este año se conmemoran 300 años del inicio de los estudios jurídicos en el país, ya que el 30 de agosto de 1715 se fundó la cátedra de *Instituta*, cuya lección inaugural fue dictada por el Licenciado Antonio Álvarez de Abreu en esa fecha en el Real Seminario y Colegio de Santa Rosa de Santa María de Lima de Santiago de León de Caracas, institución precursora de la Real y Pontificia Universidad de Caracas. La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, junto con la Academia Nacional de la Historia, está conmemorando este acontecimiento hoy mismo y a esta hora en el Palacio de las Academias en Caracas. Simultáneamente, se cumplen 205 años de la creación de la Universidad de Mérida, si se parte de la fecha de fundación republicana de ésta el 21 de septiembre de 1810 por la Junta Gubernativa; 230 años de las Constituciones de Fray Juan Francisco Ramos de Lora, dictadas el 29 de marzo de 1785, para establecer una Casa de Educación, precursora del Seminario de San Buenaventura (que recibió autorización del Rey Carlos IV el 29 de marzo de 1789), antecedente, a su vez, de la Universidad de Mérida; 226 años del inicio de los estudios jurídicos en Mérida, si se parte de 1789 como fecha en que fueron autorizados los estudios de Derecho Canónico y Derecho Real en el Seminario Tridentino de San Buenaventura; 100 años del establecimiento de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 16 de junio de 1915; y se ha cumplido este año 2015 el vigésimo aniversario de la fundación del postgrado en propiedad intelectual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes.

Honrar honra y eso es lo que sin duda ocurre en esta ocasión con el otorgamiento de estos títulos honorarios a tres destacados intelectuales venezolanos: intelectuales por colocar su pensamiento y su acción de forma reflexiva al servicio de la razón o de la fe; intelectuales por hacer una profesión de la adquisición del conocimiento y de su generosa transmisión a otros; intelectuales por poner su pensamiento al servicio de la sociedad; intelectuales por intentar de modo permanente perfeccionar los instrumentos de comprensión del mundo y del sistema de relaciones de los hombres para hacer de la democracia el modo de vida normal en la política, en las relaciones sociales y en las relaciones económicas; intelectuales, por escribir libros, monografías y artículos con sus ideas abiertas al diálogo y al debate; intelectuales, por pronunciar conferencias, discursos y

charlas eruditas que todo el mundo entiende; intelectuales por preparar instrumentos legislativos nacionales e internacionales conforme a principios universales; intelectuales, por no descansar en el proceso no dogmático de perfeccionar, afinar, comprender y, si fuere necesario, rectificar su pensamiento.

La personalidad de cada uno de los homenajeados y de su obra es de tal magnitud que cualquier reseña biográfica, por larga que sea, no alcanza a cubrir los aspectos relevantes. Por ello, pido perdón a los homenajeados, a sus familias y a sus amigos, así como ruego a las altas autoridades de la Universidad de Mérida que me excusen por las omisiones involuntarias en que seguramente incurriré.

**1. Luis Ugalde.** De Ugalde me he tenido que ocupar al menos en dos ocasiones, con motivo de darle la bienvenida a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y en razón de haber tenido que valorar su obra sobre Juan Germán Roscio, contenida en su libro “El pensamiento teológico político de Juan Germán Roscio”, que tiene un prólogo de Baltazar Porras Cardozo, Arzobispo Metropolitano de Mérida.

En la primera oportunidad, cité ampliamente la valoración positiva de Mariano Picón-Salas, merideño ilustre entre los más ilustres, sobre la obra de los jesuitas en América durante la colonia, entre cuyos proyectos y realizaciones estuvieron, por una parte, la utopía social de las misiones del Paraguay semejantes a las que había establecido en México el Obispo de Michoacán Vasco de Quiroga; y, por otra parte, la construcción del enciclopedismo de raíz religiosa, un movimiento humanista “de alta solvencia intelectual que se acerca bastante al reformismo social de la Enciclopedia aunque no ha perdido su hilo conductor religioso”, según decía Picón-Salas, elemento que influye *tanto* en el proceso de independencia –son las palabras del propio Picón-Salas- *tanto* como el factor insurreccional incorporado por la cultura europea llegada clandestinamente. A continuación afirmé, hablaba entonces en el año 2008, que “Luis Ugalde se siente orgulloso de la tradición de su orden, lo cual no le impide ser un jesuita de hoy, los mismos a los cuales se demanda más arrojo en la acción evangelizadora y los mismos que aceptan la noción de progreso con justicia. Ello explica su presencia en las jornadas cívicas del país democrático en los últimos diez años, todo lo cual ha hecho de él un personaje de referencia de la vida académica nacional, de la pastoral social y de la reflexión política. Luis Ugalde es un cura que dice misa y que, además, dice cosas que la gente escucha y comenta y escribe ensayos que la gente lee y medita. De la Universidad que él dirige con acierto han salido algunos de los más destacados dirigentes estudiantiles que a lo largo de 2007 galvanizaron al país y contribuyeron decisivamente a derrotar el intento de instalar constitucionalmente el totalitarismo el 2 de diciembre de ese año”. Luego, yo agregaba en esa ocasión: “A esa misma Universidad pertenecen grupos de profesores prestigiosos que han dado batallas contra la arbitrariedad y el atropello y han defendido la libertad y la democracia con manifiestos, marchas y proclamas. Pocas veces la Universidad Católica Andrés Bello había sido un centro tan activo de cuestionamiento, reflexión y pensamiento crítico vertido hacia el exterior como lo ha sido en estos últimos diez años. A Ugalde le ha tocado encauzar la

inquietud de su claustro, con su experiencia de pastor y educador, con su sabiduría de filósofo, con su ponderación de sociólogo, pero también con su militancia en la teología humanista. No es un militante político, pero sí es un “militante de la democracia y de la justicia social”, como él ha dicho de sí mismo”.

Ugalde es un filósofo y humanista, “un hombre equilibrado que cree en la existencia de una nueva creatividad cristiana y teológica. Si bien es un hombre de fe, rechaza la fe fundamentalista que renuncia a todo matiz y rechaza todo análisis racional. La opción de Ugalde es la de la identidad cristiana fundamental con los pobres, la opción de un teólogo y científico social que expresa, modestamente: “los teólogos y los científicos sociales necesitamos mucha claridad en la relación entre Teología y Ciencias Sociales”. “El primer aporte de las ciencias sociales es ayudar a precisar el tono mismo de la afirmación teológica y reducir un poco las pretensiones, no pocas veces presentes, de divinizar, haciéndolo inmutable, el modesto producto de la reflexión humana. La Teología no es el reino del pensar y del saber incontaminado de pasión, de ideología, de prejuicio, de intereses creados, de auto legitimación, de intereses de clase, etc. Ella, tanto o más que otras formas de saber y de pensar, necesita de la auto sospecha permanente con respecto a estas posibles influencias y la necesaria escucha de críticas provenientes de fuera, sea de las diversas ciencias y formas de saber, sea sobre todo de la vida cotidiana del hombre y sus grandes problemas, de la praxis cristiana capaz de detectar y rebelarse contra las desviaciones anticristianas de la Teología. Una fácil divinización de las conclusiones teológicas las dota de una seguridad e intolerancia que no les corresponde”. Pero, “la divinización de la Ciencia no es menos problemática que la divinización de la Teología”, advierte Ugalde, un hombre de discernimiento, virtud que practica y recomienda “para no caer en las trampas de la economía o de la política y liberar a éstas de su propia tentación absolutista”.

Ugalde es “un teólogo post conciliar que está en cuenta de las deliberaciones y conclusiones del Concilio Vaticano II sobre los fundamentos de la teología, de las relaciones entre fe y filosofía, entre fe y ciencia, entre fe y política; y no es difícil percibir en sus escritos la orientación antropocéntrica que Karl Rahner le imprimió al Concilio Vaticano II, así como también la actitud de permanente renovación de la teología y de derribamiento de las murallas entre la iglesia y el mundo predicadas por Hans Urs von Balthasar” y practicada admirablemente por el Papa Francisco, su compañero de orden jesuita, actitud que a Ugalde debe causarle gran contento.

En la segunda oportunidad que me he referido a Ugalde fue con motivo de la elaboración de mi libro recientemente editado por la Universidad Monte Ávila y por la Universidad Católica Andrés Bello, un libro de historia del derecho venezolano que necesariamente se detiene en el examen de la obra del patriota y jurista de la independencia Juan Germán Roscio. Roscio era un patriota culto y había tenido directamente la experiencia del fracaso de la primera república, fue enviado preso a Cádiz por Monteverde, trasladado a Ceuta, se fugó de la cárcel, fue recapturado, un amigo inglés con influencia hizo que el gobierno británico protestara ante el gobierno español y lo liberaron, se fue a

Estados Unidos y en Filadelfia publicó “El triunfo de la libertad sobre el despotismo”. Su libro se dedica, con pasión, a tratar de demostrar que la tesis entonces reinante del derecho divino de los reyes no tiene fundamento teológico, ni más ni menos. Ese libro era necesario por razones teóricas y prácticas. Lo explica Baltazar Porras en el prólogo. La revolución de independencia no era popular ni atractiva. En efecto, al decir de Porras “La insurgencia de Monteverde y Boves logró atraer a las masas desposeídas con mayor entusiasmo que los cultores del 19 de abril, del 5 de julio y de la Campaña Admirable. En los Andes, las comunidades mestizas, gracias a la organización heredada de los pueblos de doctrina, eran beneficiarias de algunos privilegios que les hacían más llevadera la vida. Había tributos que no pagaban y disfrutaban de ciertos fueros de libertad y autonomía, en la organización de sus cofradías y sociedades. ¿Para qué convertirse en republicanos, si esa igualdad solo los equiparaba a los criollos en ser tributarios de repúblicas aéreas?”. Por otra parte, también la explicación la suministra Porras, “Para el creyente, formado en la doctrina del poder divino de los reyes, se hacía necesario discernir si en las antípodas, es decir, en la prédica de que las bases del poder están en el pueblo, era verdad sostenible. No solo con argumentos racionales ilustrados o con la exacerbación de los males generados por el antiguo régimen, sino con las fuentes del pensamiento cristiano: la Biblia y la teología. Esta tarea es la que intenta Juan Germán Roscio. Jurista de elevados quilates, cristiano convencido y laico consecuente, se resiente de no tener acceso a algunas obras de pensadores cristianos que le abran la mente y den razón exacta del porqué no es absurdo ni pecado que un cristiano se confiese republicano. Roscio afirma, con sobrada razón, que el uso político de la religión por la teología feudal es inadmisibles”.

Ugalde afirma que la pieza clave de este libro “es el concepto de soberanía popular y su argumentación para tratar de fundamentarla en aquellas mismas citas bíblicas que en ese momento eran utilizadas para defender el derecho divino de los reyes y la sumisión incondicional de los súbditos”. Roscio habla de la soberanía popular como un dogma político, una especie de axioma fundamental y las ideas centrales que desarrolla y que utiliza a todo lo largo del libro son las siguientes: 1. La sabiduría está presente en todas las criaturas; 2. De Dios vienen ciertas evidencias que están en la naturaleza, como los axiomas matemáticos; 3. El hombre es naturalmente libre, no puede ser privado de su libertad sino por justa causa, no la resigna ni la disminuye sino por la consideración de un bien más grande que él mismo se propone al entrar en sociedad; las constituciones y leyes que estén de acuerdo con estos axiomas serán justas y amigas de la sabiduría divina, las que se opongan van contra la sabiduría de Dios, el despotismo está reñido con esa sabiduría; 4. La soberanía es un atributo natural e inseparable del pueblo. Este es un dogma político y cuasi-religioso que no puede recibir lesión alguna; 5. Toda autoridad viene de Dios y Dios es la causa primera, pero la Biblia no niega la soberanía del pueblo como causa segunda. El poder político viene de Dios como causa mediata y “del pueblo como de fuente inmediata y visible”.

La admirable obra de Juan Germán Roscio le mereció este juicio a Pedro Grases: “La organización en repúblicas, sobre bases democráticas, que es el consenso

general en el continente americano que habla español, se debe a la obra de Roscio como teorizador del cambio ideológico, resultado que hoy nos parece natural y consustancial con los pueblos de este continente. Contribuir a la adopción de una nueva doctrina jurídico-política fue la entrega de Roscio en la segunda parte de su vida”.

Pues bien, ningún intelectual ha hecho de la obra de Roscio, nuestro patriota, un estudio más profundo, trascendente y valioso que el realizado por Luis Ugalde. Más que justificado está, por ese solo hecho, otorgarle un doctorado en ciencias políticas.

**2. Román J. Duque Corredor.** Román José Duque Corredor es un sereno pensador, nacido en esta ciudad, que lleva el sello merideño en la discreción de su andar, de su decir y de su actuar. Modales y pensamiento son en él una sola cosa: decir algo atrevido, moderno, distinto, novedoso, sin ofender el pensamiento ajeno es virtud merideña practicada por Duque Corredor. Alguien podría escribir una crónica que llevara por título “El encanto de disentir” y dedicársela a él. Es esa una virtud que practicó Duque Corredor como digno magistrado de la Corte de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Suprema de Justicia y que ejerce todo el tiempo en la elaboración de sus escritos jurídicos. No es fácil en el campo del derecho tener un pensamiento propio y no tropezar con piedras que se transforman en murallas de vanidades ofendidas. Por ello Duque Corredor envuelve su pensar y su decir en el educado lenguaje merideño.

Duque Corredor es un jurista integral cuyo pensamiento se ha detenido con especial predilección en el derecho agrario, en el derecho administrativo, en el derecho procesal y en el derecho constitucional.

Se ha hablado de la pasión del Dr. Duque por el derecho agrario, “una rama de nuestra ciencia tan malentendida y extraviada en la Venezuela de los últimos tiempos, y a la cual Duque le ha dedicado su pluma con especial énfasis”; agregándose que “la influencia del maestro en el ámbito del derecho agrario ha traspasado las fronteras de la patria, al punto que la Corte Suprema de Bolivia y el Tribunal Agrario de ese mismo país, le encargó la instalación de la Judicatura Agraria Boliviana. Hablar hoy de derecho agrario sin referirnos a la obra de Duque Corredor, sería una mención incompleta”.

Los aportes de Duque Corredor al progreso del derecho administrativo, desde la doctrina y desde el ejercicio de la magistratura, también han encontrado valoración positiva, a cuyo efecto se menciona: (i) su incorporación a la jurisdicción contencioso administrativa, que coincide con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ley que llenó en buena medida el vacío que hasta el momento existía, y propulsó en los años subsiguientes, el desarrollo del proceso contencioso administrativo a través de la jurisprudencia, período memorable de transformación, de adaptación, de dinamismo, de creación jurídica., período en el que se fueron moldeando a través de las diversas sentencias, los principios estructurales de nuestro derecho administrativo y contencioso administrativo; (ii) su participación en la década estelar de la jurisdicción contencioso administrativa, que sucedió a la entrada en vigencia de la LOPA; en la que compartió funciones con otros destacados juristas. La cualidad de

jurista integral de Duque Corredor encontró entonces escenario propicio para desplegarse; (iii) su contribución a la ampliación del concepto de acto administrativo, su sentido funcional y material; sus variantes; los requisitos para su validez, y para la eficacia de sus efectos; la precisión de los vicios como motivos de impugnación y su alcance más allá de la precariedad del artículo 19 de la LOPA; el documento administrativo, el expediente administrativo y muchos otros aspectos que conforman la teoría del acto administrativo, son producto de esa década; (iv) el ejercicio de la magistratura para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a las ilegalidades del poder público en función administrativa; de preeminencia de la justicia y la ley por encima del poder del estado; (v) su actuación como ponente de sentencias emblemáticas, innovadoras para la época, o que reforzaron criterios incipientes; que se convirtieron en hitos, y sentaron bases y principios que conservan plena vigencia; (vi) su criterio en materia de expropiación por causa de utilidad pública o social que no solo controló y encauzó el ejercicio de la potestad expropiatoria dentro de estricto marco de la constitucionalidad y la legalidad, sino también de la justicia efectiva y de la equidad. Con toda justicia se ha afirmado que la actuación de Duque Corredor como Magistrado “estuvo investida de su mejor esfuerzo, de su talento excepcional, de su soltura como jurista integral y de su elevada dignidad personal”.

El pensamiento procesal de Duque Corredor está penetrado de su preocupación por los valores de lealtad y probidad en el proceso, de su búsqueda de una justicia honesta, de su pretensión de querer aplicar los principios morales en el ámbito del proceso civil, convencido de que la verdadera justicia solo puede sostenerse con un proceso rápido, sencillo y leal; de su idea de vincular proceso y valores constitucionales; y, sobre todo, de proponer como meta evitar jueces politizados, jueces auto limitados, jueces paralelos, jueces de facto, jueces incapaces, jueces corruptos y jueces en mora, y lograr jueces verdaderos, es decir: jueces de ley como los prevé la Constitución.

Como constitucionalista, Duque Corredor sostiene que “La auténtica democracia sólo es posible en un Estado en donde el derecho sea la regla de conducta y la recta concepción de la persona humana su orientación. Es decir, en el cual la ley es soberana y no la voluntad arbitraria de los gobernantes y cuyo contenido refleje la realidad social en que se desenvuelven los individuos, y sobre todo que proteja la libertad de todos”.

Duque Corredor ha tenido una intensa vida universitaria de docente, nacional e internacionalmente y la Universidad de Los Andes ha sido un escenario en donde su voz autorizada se ha escuchado frecuentemente. Un alumno agradecido de la provincia ha escrito que “El Dr. Duque Corredor, aun cuando sus múltiples compromisos lo apremian, siempre ha guardado un tiempo para sus alumnos, sobre todo para nosotros los provincianos, los del interior de la República, quienes lo hemos visto entregar sus conocimientos con generosidad y alma noble, a costa incluso de sacrificar fines de semana, que bien podían haber sido aprovechados para el descanso o para el compartir familiar. Sus brillantes exposiciones y la sencillez con la que es capaz de explicar y hacer entender a sus alumnos los asuntos más complejos, todavía hoy nos sorprenden, y nos llenan de gratísimos recuerdos”.

Román Duque Corredor ya tiene el doctorado honoris causa de la Universidad de Los Andes. El otorgamiento de la cualidad de profesor honorario ratifica el aprecio de la Universidad de Mérida por su incansable labor académica y cívica.

**3. Ricardo Antequera Parilli.** Ricardo Antequera Parilli ha sido uno de los más notables juristas venezolanos del siglo XX y de comienzos del siglo XXI. Con toda justicia se puede decir que la historia del pensamiento jurídico venezolano, en materia de propiedad intelectual, se divide en tres etapas: la etapa anterior a Antequera Parilli, la etapa de Antequera Parilli y la etapa posterior a Antequera Parilli.

La Universidad de Los Andes tuvo la fortuna de recibir de él una contribución generosa. Cofundador del Postgrado de Propiedad Intelectual, del cual sería coordinador académico y autor del diseño curricular y del contenido programático de los módulos de Derecho de Autor y Derechos Conexos, actividad que desempeñó desde 1995 hasta 2012, formador de generaciones de especialistas que lo recuerdan con admiración, y docente permanente en sus cursos, comunicó su prestigio y su fama, nacional e internacional, a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes. Se puede afirmar que el florecimiento de los estudios del postgrado en propiedad intelectual en la Universidad de Los Andes y la riqueza de la producción doctrinal y legislativa de Antequera Parilli fueron fenómenos armoniosamente simultáneos. La Coordinación del Postgrado en Propiedad Intelectual de la Universidad de Los Andes tuvo el acierto de escuchar y atender sus consejos. Por ello, a su fallecimiento, la Dra. Raiza Andrade, Coordinadora del Postgrado en Propiedad Intelectual, pudo escribir que Antequera Parilli había dejado “su huella indeleble sembrada en su producción intelectual y jurídica en el campo de la protección y defensa de los derechos intelectuales y en cada uno de sus alumnos, profesores y compañeros de trabajo” que compartieron con él “su bonhomía, su solidaridad, su palabra iluminada, sus ideas, su pasión por el hacer intelectual, su incansable producción analítica, su manera de contar y de decir los temas más complejos de la versátil dimensión jurídica...”, y, de manera emocionada, concluyó: “No hay adioses, porque estás aquí, Ricardo, con cada uno de nosotros. Tu voz se va contigo pero tus ideas nos acompañarán siempre y serán como un eco resonando en el tiempo”. Estas palabras reflejan la admiración y el justo agradecimiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes hacia quien fue su eximio colaborador.

Ricardo Antequera Parilli fue un jurista de pensamiento metódico, profundo y armonioso, que puso su sabiduría al servicio de su país, de los países iberoamericanos y de los organismos internacionales de la propiedad intelectual. Consciente como era de que la propiedad intelectual desempeña un papel positivo en el desarrollo económico, puso todo su empeño en modernizar la legislación venezolana de derecho de autor; convencido como estaba de que los derechos intelectuales dan forma concreta al conocimiento y convierten los avances científicos en estímulos del crecimiento, no dudó en consagrar en la legislación el conjunto de derechos y estímulos que merecen los creadores de obras intelectuales; creyente sincero en los efectos positivos de la valoración y protección de los productos



intelectuales y apasionado como era de la idea de la propiedad intelectual como herramienta del desarrollo, inculcó a sus discípulos el amor por la protección de la investigación científica y la creación literaria y artística y por las interpretaciones favorables a los valores y principios universales que se han ido consolidando en el seno del derecho de la propiedad intelectual.

Ricardo Antequera Parilli fue un verdadero erudito que en el ámbito de la propiedad intelectual desarrolló una actividad multifacética casi imposible de enumerar, pero que se puede resumir catalogándola en obra legislativa, nacional, regional y mundial; publicación de libros, monografías y artículos; actividad de docencia, nacional e internacional, combinada con cooperación en el diseño curricular de cursos de propiedad intelectual para varias universidades; actividad de participación en organismos nacionales e internacionales de propiedad intelectual; organización de reuniones, congresos y jornadas; asesoría a organismos mundiales, regionales y nacionales de propiedad intelectual; consultor internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; y ejercicio profesional de la abogacía.

Una de las realizaciones más sobresalientes de Ricardo Antequera Parilli fue la redacción de la Ley sobre Derecho de Autor de 1993 que está en vigor en Venezuela. Al lado hay que colocar la corrección de la Decisión 351 y de la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena; la corrección del Capítulo sobre Propiedad Intelectual del Tratado del Grupo de los Tres en 1993; y la redacción de leyes de derecho de autor para Panamá, Perú, Paraguay, República Dominicana y Costa Rica.

Incansable docente en universidades de España, Suiza, República Argentina, Colombia, Ecuador, México, Ecuador y Perú, además de universidades venezolanas. El Profesor uruguayo Carlos Fernández Ballesteros, ex Vicepresidente de la OMPI, dijo de él, según ha sido reseñado:

*“El más grande, preciso y claro expositor que viera nuestra América en los últimos treinta años, captando la sumisa atención de cuanta audiencia enfrentó, subyugando a los miembros de la judicatura con la profundidad y volumen de sus conocimientos, transmitidos con claridad y seguridad supremas. Sus juicios se tornaban inapelables cuando los vertía con la cadencia de su voz inolvidable”.*

Entre sus más de 180 publicaciones, resalta, por su utilidad pedagógica y por su condición de libro clásico de enseñanza de la materia, *El Derecho de Autor* (2 tomos) 1998. En este libro trasciende la defensa que hace el autor de los derechos inherentes de los creadores de recibir una remuneración justa a los efectos de la incentivación, por un tiempo determinado, y a las excepciones legales que limitan los derechos de los propietarios en beneficio de la sociedad en general (razones de *fair use* o *fair dealing*). En este punto, como en muchos otros, Antequera Parilli mantiene un enfoque equilibrado, propio de su cualidad de sabio. A esta cuestión de las limitaciones de los derechos de autor se ha referido, con lucidez, una destacada discípula de Antequera Parilli, la Profesora Astrid Uzcátegui

Angulo, en el Libro Homenaje a su memoria, *La propiedad intelectual como herramienta de competitividad*, que fue editado por el Instituto de Estudios Jurídicos Ricardo Hernández Álvarez del Colegio de Abogados del Estado Lara, XL Jornadas J. M. Domínguez Escovar (Barquisimeto s/f).

Señoras y señores:

Verdaderos intelectuales son los que han sido honrados hoy por la Universidad de Los Andes. Las instituciones a las cuales han servido, la sociedad de la cual han formado parte, el país al cual pertenecen, sus discípulos, sus lectores y sus admiradores han recibido testimonio de su talento y de su equilibrio, de su forma optimista de ver el mundo del futuro, confiando en la historia de los venezolanos, que tienen raíces muy profundas en esta tierra merideña, donde generaciones enteras han escrito páginas inmortales de ciencia, letras y fe, donde la Universidad de Mérida ha sembrado sin descanso, al lado del conocimiento organizado y fecundo, las semillas de la belleza, de las artes, de las letras, de la democracia y de la libertad. La Universidad de Mérida y la tierra merideña siempre se han conjugado armoniosamente alrededor de los más altos valores del espíritu.

Complace mucho este acto. Produce júbilo verificar que la Ilustre Universidad de los Andes, a través de las manos firmes de su Rector Magnífico Mario Bonucci Rossini, de su Vicerrectora Académica Patricia Rosenzweig Levy, de su Vicerrector Administrativo Manuel Aranguren, de su Secretario José María Andréz, de su Consejo Universitario, de su Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, representada por su Decana Aura Morillo Pérez y por su Consejo de Facultad, de la Coordinadora del Postgrado de Propiedad Intelectual, Raiza Andrade, de la Coordinadora Electa del Postgrado en Propiedad Intelectual, Astrid Uzcátegui Angulo, honrando la tradición que está en sus manos, actúa con ponderación, con independencia de criterio y con libertad para reconocer los méritos de personas que han mantenido en alto valores, principios y convicciones que perfilan la esencia de doctrinas universales, como son la doctrina social de la iglesia, los postulados del estado de derecho y del sistema democrático y los principios de la propiedad intelectual, junto a un pensamiento más vasto y más universal que condena la barbarie y practica la tolerancia.

Al otorgar los títulos honoríficos que hoy reciben Luis Ugalde y Román Duque Corredor y al conferir post mortem el doctorado honoris causa a Ricardo Antequera Parilli, la Ilustre Universidad de Los Andes reconoce los años de estudios, de esfuerzos y de aportes que estos hombres han hecho a la educación universitaria venezolana, centro de su vida útil, así como reconoce los méritos de tres luchadores insignes por el equilibrio social, por la convivencia democrática y por la defensa de la libertad.

Las autoridades de la Universidad de Mérida, además, reiteran con este acto que la institución autónoma que está en sus manos sigue siendo un espacio de encuentro del pensamiento universal, de la libertad de pensamiento, de la tolerancia y del respeto a la pluralidad.